

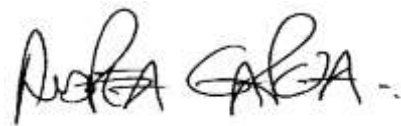
CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que los términos de traslado de la demanda transcurrieron así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 03/02/2022

TÉRMINOS DE TRASLADO: 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 DE FEBRERO DE 2022

TÉRMINOS REFORMA DDA: 18, 21, 22, 23 Y 25 DE FEBRERO DE 2022.

Se deja constancia que en tiempo oportuno se ofreció contestación a la demanda por parte de los HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS ANDRÈS ALVAREZ LOAIZA. Salamina nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	FRANCIA ELENA GRISALES BLANDON
Demandado:	CORPORACIÓN MANATÍ Y HEREDEROS I NDETERMINADOS DE CARLOS ANDRES ALVAREZ LOAIZA
Rad:	176533112001202100076-00

Una vez revisada la contestación allegada por la demandada, se advierte que las mismas cumplen con el lleno de los requisitos a que se refiere el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, se da por contestado el libelo.

De otro lado, y para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto, es DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, se fijan como fecha y hora el día **19/04/2022** a partir de las 09:00 a.m.

En la mencionada audiencia también se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el despacho.

Se les PREVIENE a las partes que intervienen en este proceso, en el sentido de que su incomparecencia injustificada a la audiencia señalada, podrá acarrear las consecuencias previstas en la última norma citada.

Así mismo se pone de presente que la audiencia será llevada a cabo de manera virtual, en consecuencia la secretaría se pondrá en contacto con cada una de las partes para informar sobre la dinámica de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d2bfd34be5a4906dbcbb7d3e6a1a432f86dbaad35ac413f826eac904c7f7492

Documento generado en 11/03/2022 02:55:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**